

GACETA PARLAMENTARIA

Legislatura:	LXIII	Poder Legislativo del Estado de Campeche, 19 de noviembre de 2018		
Período:	I Ordinario	MESA DIRECTIVA		Gaceta No.
Año Ejercicio:	Primero	<u>DÉCIMA SEXTA SESIÓN</u>		016
		Fecha de la Sesión	20 de noviembre de 2018	

ORDEN DEL DÍA..... 2

CORRESPONDENCIA 3

INICIATIVAS..... 4

Punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Campeche, incrementar la frecuencia en la realización de los operativos de verificación en las estaciones de servicio de venta de hidrocarburos e implementar acciones para evitar abusos en las gasolineras y garantizar litros de a litro, en beneficio de la economía de las familias campechanas, promovido por los diputados Dora María Uc Euán y Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza..... 4

Punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría de la Defensa del Consumidor, para realizar de manera permanente campañas de inspección a las Casas de Empeño ubicadas en el Estado de Campeche, promovido por los diputados Ramón Martín Méndez Lanz, Ana Gabriela Sánchez Preve, Karla Guadalupe Toledo Zamora, Jorge Jesús Ortega Pérez, Rigoberto Figueroa Ortiz, Ambrocio López Delgado, Carlos César Jasso Rodríguez, María Cruz Cupil Cupil y Claudia Muñoz Uicab del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el diputado Alvar Eduardo Ortiz Azar del Partido Verde Ecologista de México y los diputados Dora María Uc Euán y Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza. 8

Punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda, para que el próximo año 2019 Ciudad del Carmen y los demás municipios del Estado que lo requieran, sean beneficiados con programas de vivienda con el presupuesto que será destinado en el 2019 por el gobierno federal, para atender la necesidad de los campechanos que no tienen vivienda digna, promovido por la diputada Celia Rodríguez Gil del grupo parlamentario del Partido Morena. 11

DICTAMEN 15

Dictamen de las comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Fortalecimiento Municipal, relativo a un punto de acuerdo para integrar la Comisión Especial de Creación de Nuevos Municipios en el Estado de Campeche, promovido por el diputado Rashid Trejo Martínez del grupo parlamentario del Partido Morena. 15

DIRECTORIO 19

ORDEN DEL DÍA

1. **Pase de lista.**
2. **Declaratoria de existencia de quórum.**
3. **Apertura de la sesión.**
4. **Lectura de correspondencia.**
 - *Diversos oficios.*
5. **Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.**
 - *Punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Campeche, incrementar la frecuencia en la realización de los operativos de verificación en las estaciones de servicio de venta de hidrocarburos e implementar acciones para evitar abusos en las gasolineras y garantizar litros de a litro, en beneficio de la economía de las familias campechanas, promovido por los diputados Dora María Uc Euán y Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza.*
 - *Punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría de la Defensa del Consumidor, para realizar de manera permanente campañas de inspección a las Casas de Empeño ubicadas en el Estado de Campeche, promovido por los diputados Ramón Martín Méndez Lanz, Ana Gabriela Sánchez Preve, Karla Guadalupe Toledo Zamora, Jorge Jesús Ortega Pérez, Rigoberto Figueroa Ortiz, Ambrocio López Delgado, Carlos César Jasso Rodríguez, María Cruz Cupil Cupil y Claudia Muñoz Uicab del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el diputado Alvar Eduardo Ortiz Azar del Partido Verde Ecologista de México y los diputados Dora María Uc Euán y Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza.*
 - *Punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda, para que el próximo año 2019 Ciudad del Carmen y los demás municipios del Estado que lo requieran, sean beneficiados con programas de vivienda con el presupuesto que será destinado en el 2019 por el gobierno federal, para atender la necesidad de los campechanos que no tienen vivienda digna, promovido por la diputada Celia Rodríguez Gil del grupo parlamentario del Partido Morena.*
6. **Lectura de dictámenes.**
 - *Dictamen de las comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Fortalecimiento Municipal, relativo a un punto de acuerdo para integrar la Comisión Especial de Creación de Nuevos Municipios en el Estado de Campeche, promovido por el diputado Rashid Trejo Martínez del grupo parlamentario del Partido Morena.*
7. **Lectura y aprobación de minutas de ley.**
8. **Asuntos generales.**
 - *Participación de legisladores.*
9. **Declaración de clausura de la sesión.**

CORRESPONDENCIA

- 1.- El oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/02-F4/18 remitido por el H. Congreso del Estado de Michoacán.
- 2.- El oficio número SAP/14/2018 remitido por el H. Congreso del Estado de México.
- 3.- El oficio S/N remitido por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

INICIATIVAS

Punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Campeche, incrementar la frecuencia en la realización de los operativos de verificación en las estaciones de servicio de venta de hidrocarburos e implementar acciones para evitar abusos en las gasolineras y garantizar litros de a litro, en beneficio de la economía de las familias campechanas, promovido por los diputados Dora María Uc Euán y Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía una propuesta de punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Campeche, se incremente la frecuencia en la realización de los operativos de verificación en las estaciones de servicio de venta de hidrocarburos y que implemente acciones para evitar abusos en las gasolineras y garantizar litros de a litro, en beneficio de la economía de las familias campechanas, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta preocupante que las estaciones de servicio de combustibles sigan incurriendo en serias irregularidades a pesar de los grandes esfuerzos que la PROFECO ha desplegado, tales como los “operativos sorpresa de verificación” cuya finalidad es que no exista fuga de información y que, a la llegada de la brigada de verificadores, el personal de la gasolinera no cuente con oportunidad alguna para manipular el sistema electrónico de calibración de las bombas despachadoras.

La Ley Federal de Protección al Consumidor, en lo que corresponde a la compra de gasolina a través de este servicio, es muy clara y los verificadores principalmente se cercioran de que cumplan con lo establecido en su artículo 7:

ARTÍCULO 7.- Todo proveedor está obligado a informar y a respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, restricciones, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones aplicables en la comercialización de bienes, productos o servicios, sobre todos aquellos que

se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consumidor para la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes, productos o servicios a persona alguna, así como la información de los mismos.

De igual manera, se avocan a verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas:

1. **NOM-005-SCFI-2017**, *Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación; y*
2. **NOM-185-SCFI-2017**, *Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación*

Hoy el precio de la gasolina magna es de \$19.56, el del Premium \$21.01 y del diésel \$20.74

En una investigación de febrero de 2017 del Laboratorio de Datos de FOROtv y OPI, Inteligencia Participativa, el análisis sobre la honestidad de la mayor parte de las estaciones de servicio de combustible es grave. Solo 6 de cada 10 gasolineras se verifican, 1 de 3 mangueras presenta irregularidades en el despacho de combustible.

El resultado de las verificaciones de la PROFECO en Campeche es alarmante ya que aprobó solo el 38%, mientras el que 62% en forma negativa, de estos un 20% donde el proveedor se negó, el 41% por lo menos una manguera inmovilizada.

Actualmente, la PROFECO, acorde al Programa Nacional de Verificación de Combustibles, ha establecido un listado de **24 causas de inmovilización** por bomba englobadas en 9 rubros:

1. Acreditación documental.
2. Calidad del combustible.
3. Cualidades metrológicas.
4. Electrónicas.
5. Fallas hidráulicas.
6. Falta o deficiencia en servicio de calibración.
7. Fuera de servicio.
8. Precio.
9. Seguridad.

Las irregularidades más comunes que la PROFECO detecta en sus visitas de verificación son las fallas volumétricas, errores de respetabilidad, desperfectos o piezas sueltas en las bombas despachadoras, bombas que no detienen el despacho de combustible automáticamente y precintos rotos, anomalías que, además de originar la inmovilización de las bombas despachadoras, conllevan multas pueden ser superiores a los 2 millones de pesos.

El Partido Nueva Alianza, entiende la problemática ciudadana, por eso el principal motivo de esta propuesta se deriva de las denuncias y quejas interpuestas por los consumidores de gasolina ante la PROFECO por la venta de litros incompletos, hecho que los consumidores de gasolina comprueban en las estaciones de servicio cuando al haber pagado el respectivo importe por determinada cantidad de litros, éstos se reflejan incompletos en los medidores de combustible de sus automóviles o, en otro caso, cuando la bomba despachadora registra más litros de venta suministrados al llenar el tanque de los vehículos cuya capacidad es menor. Cabe mencionar que, de acuerdo a la normatividad aplicable, se tolera hasta 100 mililitros faltantes por cada 20 litros de gasolina.

Es por ello que se considera necesario que las acciones de verificación se realicen en la totalidad de estaciones despachadoras de combustible existentes en el Estado y con mayor frecuencia, con la finalidad de proteger los derechos de los consumidores, principalmente en su economía, y garantizar la calidad en el servicio, y que de igual manera, derivado del proceso de verificación se apliquen las sanciones pertinentes a las estaciones despachadoras de gasolina que incurran en irregularidades al momento de despachar el producto, contenidas en el Capítulo XIV, específicamente en el Artículo 128 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado acuerda:

NÚMERO _____

PRIMERO. - Exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Campeche, se incremente la frecuencia en la realización de los operativos de verificación en las estaciones de servicio de venta de hidrocarburos y que implemente acciones para evitar abusos en las gasolineras y garantizar litros de a litro, en beneficio de la economía de las familias campechanas.

SEGUNDO. - Gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

A T E N T A M E N T E

San Francisco de Campeche, Cam., a 15 de noviembre de 2018.

DIP. DORA MARIA UC EUAN

DIP. OSCAR EDUARDO UC DZUL

Punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría de la Defensa del Consumidor, para realizar de manera permanente campañas de inspección a las Casas de Empeño ubicadas en el Estado de Campeche, promovido por los diputados Ramón Martín Méndez Lanz, Ana Gabriela Sánchez Preve, Karla Guadalupe Toledo Zamora, Jorge Jesús Ortega Pérez, Rigoberto Figueroa Ortiz, Ambrocio López Delgado, Carlos César Jasso Rodríguez, María Cruz Cupil Cupil y Claudia Muñoz Uicab del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el diputado Alvar Eduardo Ortiz Azar del Partido Verde Ecologista de México y los diputados Dora María Uc Euán y Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

La suscrita diputada Ana Gabriela Sánchez Preve, por mi conducto y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y las representaciones legislativas de los Partidos Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado, los numerales 47 fracción II y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa una propuesta de acuerdo para exhortar a la Procuraduría de la Defensa del Consumidor (PROFECO), de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México existen un sin número de casas de empeño, regulares y otras no establecidas legalmente, las cuales abusan de la necesidad de las personas que no puede acceder a un crédito bancario, para hacer frente a una emergencia, con excesivos cobros en comisión y con letras chiquitas al final de cada contrato.

En los últimos años, en Campeche, se han incrementado las transacciones en un 60 por ciento, sobre todo en festividades decembrinas. Entre los artículos más frecuentes que se van a empeñar están electrónicos, desde celulares, tabletas, reproductores, entre otros.

Los montos de los empeños van desde los mil pesos hasta los 4 mil en caso de joyería fina, pero todo depende del producto que se empeñe y del estado en que se encuentre el artículo; y de estos, solo el 50 por ciento, se logra recuperar.

La necesidad de que muchos campechanos accedan a efectivo de emergencia hace que acudan a casas de empeño, sin la más mínima idea de que se harán acreedores a altas tasas de interés, refrendos y en muchos casos a la casi improbable recuperación de sus bienes.

Hay que recordar que existen dos tipos de casas de empeño de acuerdo a su régimen de constitución:

Las empresas privadas mercantiles y, las instituciones de asistencia privada: como son fundaciones y asociaciones sin fines de lucro, por ejemplo, nacional monte de piedad, luz Saviñón y la Fundación Rafael Dondé.

La diferencia entre ellas es que las empresas privadas tienden a tener un costo anual total más alto que las instituciones de asistencia privada. Además, de que pueden existir variantes en el esquema de cobro de intereses por día o mes.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de esta Soberanía para su análisis y en su caso, aprobación, la presente propuesta con proyecto de;

PUNTO DE ACUERDO

La LXIII legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número _____

ÚNICO.- Se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que se realicen de manera permanente campañas de Inspección en las Casas de Empeño ubicadas en el Estado de Campeche, verificando que brinden al usuario de sus servicios la información relativa a; cobro de comisiones, plazos, no cobren como usura, tengan convenios con la PROFECO para vigilar su debido cumplimiento y que se confirme que estén debidamente establecidas y cumplan con la normatividad vigente.

Lo anterior para dar certeza jurídica a los usuarios y que ellos, a su vez, puedan elegir cual es la casa de empeño legalmente establecida que mejor convenga, de acuerdo al cobro de comisiones, refrendos y recuperación de prendas.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados que correspondan.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Camp., a 15 de noviembre de 2018.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.
COORDINADOR PARLAMENTARIO

DIP. ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE.

DIP. KARLA GUADALUPE TOLEDO ZAMORA.

DIP. RIGOBERTO FIGUEROA ORTÍZ.

DIP. JORGE JESÚS ORTEGA PÉREZ.

DIP. MARÍA CRUZ CUPIL CUPIL.

DIP. AMBROCIO LÓPEZ DELGADO.

DIP. CLAUDIA MUÑOZ UICAB.

DIP. CARLOS CÉSAR JASSO RODRÍGUEZ.

**POR LA REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO**

DIP. ALVAR EDUARDO ORTIZ AZAR

POR LA REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. DORA MARÍA UC EUÁN

DIP. ÓSCAR EDUARDO UC DZUL.

Punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda, para que el próximo año 2019 Ciudad del Carmen y los demás municipios del Estado que lo requieran, sean beneficiados con programas de vivienda con el presupuesto que será destinado en el 2019 por el gobierno federal, para atender la necesidad de los campechanos que no tienen vivienda digna, promovido por la diputada Celia Rodríguez Gil del grupo parlamentario del Partido Morena.

**C.C. Diputados Secretarios del
H. Congreso del Estado de Campeche
Presente.**

La suscrita Diputada Celia Rodríguez Gil, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo por medio del presente escrito a presentar la proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución para el efecto de que, esta soberanía exhorte a la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI) para que el próximo año 2019, Ciudad del Carmen y los demás municipios del Estado que lo requieran, sean beneficiados con programas de vivienda con el presupuesto que será destinado en el 2019 por el gobierno federal, para atender la necesidad de todos aquellos campechanos que no tienen una vivienda digna, esto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 10 de la Ley de Vivienda para el Estado de Campeche, así también, se exhorte al Ejecutivo del Estado para que apruebe y realice las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia y atribuciones, para que el próximo año 2019 Ciudad del Carmen y los demás municipios del Estado que lo requieran, sean beneficiados con programas de vivienda con el presupuesto que será destinado en el 2019 por el gobierno federal, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de dicha legislación, en virtud del aumento considerable de asentamientos irregulares que han afectado a la isla de Carmen, lo anterior conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- De acuerdo al artículo 25 apartado 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que: «Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. " El derecho a una vivienda digna, es un derecho universal que es considerado como un derecho económico, social y cultural que afecta de manera importante a las condiciones de igualdad social, es decir, para que exista igualdad social en una entidad, todos sus **ciudadanos sin exclusión**, deben alcanzar en la práctica la realización de todos los derechos humanos. Nuestra Constitución Política Federal en su artículo 4, señala: Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. ", asimismo la Ley de Vivienda para el Estado de Campeche, en sus dos primeros artículos reconoce a la vivienda como un derecho fundamental para el desarrollo económico de nuestra entidad, al establecer en su artículo 2, lo siguiente: "La vivienda es un factor prioritario para el desarrollo económico y un elemento básico para el bienestar de los habitantes del Estado de Campeche, esta ley reconoce el derecho universal a una vivienda adecuada, digna y decorosa. Las disposiciones de la presente Ley deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social que permitan a todos los habitantes del Estado, sin importar su origen étnico o nacional, género,

edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud. Religión, situación migratoria, opinión, preferencias o estado civil; **disfrutar del derecho a una Vivienda digna y decorosa.**”..

2.- En el año 2011 se creó la Ley de Vivienda para el Estado de Campeche, la cual, además de reconocer el derecho a la vivienda digna y decorosa para todos los campechanos, sin exclusión alguna, esto en cumplimiento al mandato constitucional de nuestra carta magna, tal y como se aprecia en el artículo 3 de dicha legislación estatal; también se creó la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI) como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que está sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional de la Administración Pública del Estado, tal y como se establece en el artículo 7 de la ley estatal en cita, de entre sus objetivos más importantes, se encuentra la de formular el Programa Estatal de Vivienda conjuntamente con su dependencia coordinadora de sector, en congruencia con la política nacional, así como con el Plan y Programas, que integran el Sistema Estatal de Planeación, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la mencionada ley. Asimismo, el artículo 1 y 2 de la ley en comento, se establecen el objeto y principios generales de la misma y reconoce a la vivienda como un factor prioritario para el desarrollo económico y un elemento básico para el bienestar de los habitantes del Estado de Campeche, así como el derecho universal a una vivienda adecuada, digna y decorosa para estos. De igual forma, en la legislación en comento, establece en sus numerales 27 y 28, la competencia y atribuciones que tiene el Ejecutivo del Estado para aprobar la política estatal de suelo y vivienda así como el Programa Estatal de Vivienda, por lo que su participación en conjunto con CODESVI, es crucial para la implementación de los programas de vivienda. Artículo 27: El Ejecutivo Estatal y los HH. Ayuntamientos ejercerán sus atribuciones de manera concurrente y responsable, de conformidad con lo previsto en esta Ley; asimismo, coordinarán las acciones relacionadas con la planeación del desarrollo urbano y habitacional, así como para la ejecución de acciones e inversiones en la materia, para simplificar trámites y optimizar recursos en los programas de vivienda y para la promoción de desarrollos urbanos integrales sustentables, fraccionamientos populares y de interés social.. Artículo 28: Corresponde al Ejecutivo del Estado el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Aprobar la política estatal de suelo y vivienda, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche y demás ordenamientos aplicables; II. Aprobar el Programa Estatal de Vivienda; III. Coordinar el Sistema Estatal de Vivienda, con la participación que corresponda al Gobierno Federal, los Municipios y a los sectores social y privado; IV. Conducir la planeación, programación y presupuestación de las acciones en materias de suelo y vivienda en el Estado de Campeche, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad; V. Designar y remover al Director General de la Comisión Estatal; VI. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación y los Municipios en materia habitacional, en concordancia con el Programa Estatal Sectorial de Desarrollo Urbano del Estado de Campeche; VII Promover la constitución de reservas territoriales para fines habitacionales, en los términos de esta Ley y la de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, así como convenir programas y acciones en materia de suelo y vivienda con el Gobierno Federal y con los Municipios; VIII. Promover la participación de los sectores social y privado en la instrumentación de los programas y acciones de suelo y vivienda, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en los demás ordenamientos legales aplicables; IX. Fomentar la participación e información ciudadana en materia de suelo y vivienda; X. Establecerla bases para operar el Sistema de Información, así Como para el seguimiento, evaluación y control de los programas en la materia; y XI. Las demás que dispongan las leyes.

3.- Desde hace aproximadamente diez años, Ciudad del Carmen no ha sido beneficiado con ningún programa de vivienda para las personas que no cuentan con una vivienda digna, ello ha provocado un incremento considerable de asentamientos irregulares en la isla, tan es así, que en el 2017 el Instituto Municipal de Planeación (**IMPLAN**) reportó que aproximadamente el 5% de la mancha urbana en Carmen fue creada a base de asentamientos irregulares, así como que la isla ocupa uno de los primeros lugares a nivel nacional en asentamientos irregulares. Las llamadas "invasiones", al no ser asentamientos debidamente planeados, han provocado graves daños y deterioros irreparables a las barreras naturales de la isla, así como que se han tapado los desagües naturales, esto

en virtud, de que gran parte de estos asentamientos fueron realizados en zonas de manglar, siendo estos las barreras naturales con que contaba la isla para enfrentar los fenómenos naturales que la afectan en determinados periodos del años, como son: frentes fríos, nortes, tormentas tropicales y huracanes.

4.- En el año 2015, Ciudad del Carmen tuvo 7 intentos de "invasión" en distintas zonas de manglar, y otros intentos durante los años posteriores, tal es el caso. de casi 50 familias que en el año 2017 ocuparon un predio ubicado entre la colonia Potrero y Orizaba, quienes en su mayoría, según declaraciones de esas personas, son madres solteras y personas que fueron despedidas por tal crisis petrolera que sigue afectando a Carmen. Como ejemplos de colonias cuyos orígenes son asentamientos irregulares, tenemos las siguientes: Manigua. Santa Rosalía. Caracol. Arroyo de los Franceses, Miguel de la Madrid, Francisco I Madero, Benito Juárez, 23 de Julio, Justo Sierra, Obrera, San Carlos, Tierra y Libertad, entre varias otras. De estas colonias aún hay varias que no han sido regularizadas, por lo consiguiente, muchas no cuentan de manera "regular" con los servicios básicos para sus habitantes.

5.- Es importante señalar que, los asentamientos irregulares además de provocar los deterioros ambientales antes señalados, son un delito que se encuentra tipificado en nuestro código penal como despojo, y el cual puede alcanzar una sanción de 6 meses a 4 años de prisión más una multa de 200 a 400 días de salarios, tal y como lo señala el artículo 211 de dicha legislación, sin embargo, ante la urgente necesidad de los grupos más vulnerables de una vivienda digna y la falta de programas gubernamentales que la satisfagan, es por lo que, los ciudadanos son prácticamente obligados a delinquir y ponen en riesgo su libertad y su integridad física.

6.- Es por lo manifestado en los puntos que anteceden, así como la propia experiencia vivida por la suscrita durante mis recorridos en diversas colonias antes, durante y después de mi campaña electoral, en las que he sido testigo de la gran necesidad de vivienda que se vive en Carmen, así como también por las propias manifestaciones de los ciudadanos, que resulta innegable la **URGENTE** necesidad de viviendas que actualmente aqueja a Ciudad del Carmen.

7.- A mediados del mes octubre del año en curso, el Director de CODESVI, el Arq. Oswaldo Sierra Villajuana. informó de manera pública, que sostuvo una reunión con el equipo de transición del Presidente de la República electo que estará a cargo del asunto de la vivienda a nivel federal, y según su declaración en el 2019 podría triplicarse el presupuesto de vivienda en nuestro estado, es por lo que, solicito que Ciudad del Carmen sea beneficiada con el presupuesto que obtendrá en el 2019 la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda por parte del gobierno federal, para que el Gobierno del Estado por fin cumpla con los ciudadanos carmelitas su obligación de proveerles una vivienda digna, tal y como lo consagran diversas declaraciones internacionales de derechos humanos, nuestra carta magna y la propia Ley de Vivienda Estatal.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los numerales 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como artículos 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; pongo a su consideración compañeros diputados, la proposición con punto de acuerdo de URGENTE y obvia resolución siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EXHORTA A LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA (CODESVI), PARA QUE EL PRÓXIMO AÑO 2019, CIUDAD DEL CARMEN Y LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE LO REQUIERAN, SEAN BENEFICIADOS CON PROGRAMAS DE VIVIENDA CON EL PRESUPUESTO QUE SERÁ DESTINADO POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA ESTE RUBRO, PARA ATENDER LA NECESIDAD DE TODOS AQUELLOS CAMPECHANOS QUE NO

TIENEN UNA VIVIENDA DIGNA, ESTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1 y 2 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE APRUEBE Y REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, PARA QUE EL PROXIMO AÑO 2019. CIUDAD DEL CARMEN Y LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE LO REQUIERAN, SEAN BENEFICIADOS CON PROGRAMAS DE VIVIENDA CON EL PRESUPUESTO QUE SERÁ DESTINADO EN EL 2019 POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR UNA VEZ PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche a 15 de noviembre de 2018.

Diputada Celia Rodríguez Gil
En representación del Grupo Parlamentario
del partido MORENA

DICTAMEN

Dictamen de las comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Fortalecimiento Municipal, relativo a un punto de acuerdo para integrar la Comisión Especial de Creación de Nuevos Municipios en el Estado de Campeche, promovido por el diputado Rashid Trejo Martínez del grupo parlamentario del Partido Morena.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.**

A las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Fortalecimiento Municipal le fue turnada la documentación que integra el expediente legislativo 041/LXIII/10/18, formado con motivo de una propuesta de acuerdo para la instauración de la Comisión Especial para la creación de nuevos Municipios en el Estado, promovida por legisladores integrantes del grupo parlamentario del Partido MORENA.

Con fundamento en los numerales 41 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez estudiada la propuesta de referencia, sometemos a la consideración del Pleno Legislativo el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El 30 de octubre de 2018, el diputado Rashid Trejo Martínez en nombre y representación de los legisladores Joaquín Alberto Notario Zavala, Ricardo Sánchez Cerino, Sofía del Jesús Taje Rosales, Claudeth Sarricolea Castillejo y Selene del Carmen Campos Balam del grupo parlamentario del Partido MORENA, sometió a la consideración del Congreso del Estado la propuesta que nos ocupa.

SEGUNDO.- A esta promoción se le dio inicio formal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre del año en curso, por consiguiente la Mesa Directiva la turnó a estas Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Fortalecimiento Municipal, para la emisión del presente dictamen.

Lo que se hace al tenor de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que la promoción que nos ocupa tiene como objeto la instauración de una Comisión Especial para la creación de nuevos Municipios en el Estado, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y por no contravenirse precepto alguno de la Constitución Política Local, debe declararse y se declara, que esta Asamblea Legislativa está plenamente facultada para legislar en el caso.

II.- Que los promoventes de esta propuesta se encuentran plenamente facultados para hacerlo, en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche, que faculta a los legisladores para instar iniciativas de ley, decreto o acuerdo ante el Congreso del Estado.

III.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Fortalecimiento Municipal son competentes para conocer y dictaminar sobre la propuesta de que se trata.

IV.- Que como propósito fundamental de la promoción, se desprende que la comisión especial que se propone instaurar conocerá en general sobre la temática siguiente:

- Verificar que el proceso de creación de los nuevos municipios se realice de manera profesional y objetiva.
- Coadyuvar con las distintas instancias de gobierno estatal y municipal, vinculadas con los procesos de creación de los nuevos Municipios;
- Desarrollar actividades de enlace entre el Congreso del Estado y los sectores sociales interesados;
- Dar seguimiento técnico, jurídico, presupuestal y administrativo a las solicitudes de creación de nuevos municipios que se presenten ante el Congreso del Estado, para el cumplimiento de todos los requisitos constitucionales a que haya lugar.

V.- Que bajo ese contexto, es recomendable que en el Congreso del Estado exista una comisión especial de carácter temporal, conformada por diputados de los diversos partidos políticos, considerando que la misma habrá de coadyuvar en agilizar el trabajo legislativo que permita al Congreso, en su oportunidad, pronunciarse respecto a la creación de nuevos municipios, en términos de lo que establece el artículo 54 fracción I de la Constitución Política del Estado.

VI.- Consecuentemente, se sugiere a la Asamblea Legislativa pronunciarse a favor de la instauración de una Comisión Especial para la creación de nuevos Municipios en el Estado, que durará en funciones hasta la conclusión del periodo constitucional de la LXIII Legislatura, en razón de la importancia que representan los propósitos para los cuales se pretende su implementación.

Asimismo, estos órganos de dictamen estiman conveniente realizar adecuaciones de técnica legislativa al proyecto de acuerdo correspondiente, para quedar como aparece en la parte conducente de este dictamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se

D I C T A M I N A

PRIMERO.- Es procedente manifestarse afirmativamente sobre la propuesta de instauración de una Comisión Especial para la creación de nuevos Municipios en el Estado, en términos de lo expuesto en los considerandos de este dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, se propone al pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

A C U E R D O

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número _____

Primero.- Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instaure la Comisión Especial para la creación de nuevos Municipios en el Estado.

Segundo.- Su objeto es dar seguimiento técnico, jurídico, presupuestal y administrativo a las solicitudes de creación de nuevos municipios que se presenten ante el Congreso Local, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la fracción I del artículo 54 de la Constitución Política del Estado; así como verificar que el proceso de creación se realice de manera profesional y objetiva.

Tercero.- Para el logro de su encomienda podrá coadyuvar con las distintas instancias de gobierno estatal y municipal, vinculadas con los procesos de creación de los nuevos Municipios; así como con los sectores sociales interesados;

Cuarto.- Esta comisión especial rendirá informes al Pleno del Congreso del Estado o, en su caso, a la Diputación Permanente.

Quinto.- Estará en funciones a partir de la fecha de su integración, hasta la conclusión del periodo constitucional de la LXIII Legislatura.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO RESUELVEN LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD Y, DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD

Dip. Emilio Lara Calderón.
Presidente

Dip. José Luis Flores Pacheco.
Secretario

Dip. María del Carmen Guadalupe Torres Arango.
Primera Vocal

Dip. Merck Lenin Estrada Mendoza.
Segundo Vocal

Dip. Leonor Elena Piña Sabido.
Tercera Vocal

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Dip. Nelly del Carmen Márquez Zapata.
Presidenta

Dip. Ana Gabriela Sánchez Preve.
Secretaria

Dip. Eduwiges Fuentes Hernández.
Primera Vocal

Dip. Óscar Eduardo Uc Dzul.
Segundo Vocal

Dip. Teresa Xóchitl Pitzahuatl Mejía Ortiz.
Tercera Vocal

Nota: Esta hoja corresponde a la última página del dictamen del expediente legislativo 041/LXIII/10/18, relativo a la Propuesta de acuerdo para crear la Comisión Especial para la creación de nuevos Municipios en el Estado de Campeche, promovida por legisladores del grupo parlamentario del Partido MORENA.

DIRECTORIO

MESA DIRECTIVA

DIP. MARÍA DEL CARMEN GPE. TORRES ARANGO
PRESIDENTA

DIP. RICARDO SÁNCHEZ CERINO
PRIMER VICEPRESIDENTE

DIP. MA. DE LOS DOLORES OVIEDO RODRÍGUEZ.
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

DIP. LEONOR ELENA PIÑA SABIDO
PRIMER SECRETARIO

DIP. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ÓSCAR EDUARDO UC DZUL
TERCER SECRETARIO

DIP. RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ
CUARTO SECRETARIO

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO
VICEPRESIDENTE

DIP. EMILIO LARA CALDERON.
SECRETARIO

DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA
PRIMER VOCAL

DIP. ANA GABRIELA SANCHEZ PREVE
SEGUNDO VOCAL

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.